

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE:	MARÍA FANNY ZAPATA GARCÍA
INCIDENTADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00553-01

Teniendo en cuenta el auto proferido por el Tribunal Administrativo del Meta de fecha 10 de noviembre de 2017, mediante el cual revocó la decisión de Sanción por desacato proferida por este estrado judicial el 23 de marzo de 2017, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, respecto a la revocatoria del auto que impuso sanción por desacato.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

Exped: 500013333002-2015-00553-01
Acción: TUTELA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

El auto de fecha 18 del mes de DIC, del año dos mil
2017 fue notificado a las partes en el ESTADO ISO
078 de fecha 19 DIC 2017

